

POLITICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA I.E COMFASUCRE

ELABORÓ / ACTUALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
MARY NELLY LOPEZ ALVAREZ	CLAUDIA BARBOZA RUIZ	COMITE EDUCACIÓN INCLUSIVA
Trabajo Social	Rectora	Gestión Educación Inclusiva
MARIA FERNANDA ALVAREZ	MAIREN MARTINEZ HERRERA	
Actualizó: Fonoaudióloga	Psicorientadora	Actualizó - Equipo de bienestar e Inclusión.

1. INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Comfasucre se caracteriza, por ser una institución inclusiva, abre sus puertas a distintos estudiantes sin importar su condición de raza, sexo, igualdad de género, creencias, estatus socioeconómico, capacidades diversas y talentos excepcionales entre otros, basados en el modelo educativo desarrollista y teniendo en cuenta las necesidades del mundo moderno en pro del proceso formativo, nuestra institución viene implementando la metodología aprendizaje basado en proyectos (ABP), estrategia metodológica donde la colaboración y cooperación entre los estudiantes es fundamental el cual fortalece y apoya el aprendizaje de los niños y niñas de nuestra institución educativa. Nuestro currículo busca dar a todos los estudiantes la posibilidad de aprender; para lograrlo la institución educativa dará respuesta a las necesidades de todos y cada uno de sus integrantes.

La educación inclusiva ha de incorporar primordialmente la diversidad, la identidad y estilos de aprendizaje, evitando en todo momento cualquier tipo de exclusión. La presente política de inclusión está diseñada para todos niveles, desde educación inicial, básica primaria, básica secundaria y media. Incluye la participación de todos los procesos del sistema de gestión de calidad e involucra a toda la comunidad institucional.

La institución cuenta con un equipo de docentes y personal de apoyo cualificado para el desarrollo de los procesos de educación inclusiva, las cuales buscan dentro de un contexto inclusivo formar y educar para la vida, donde los estudiantes reciban la atención con calidad y equidad, un espacio donde se fomenten nuevas formas de inclusión, respeto a la diversidad, reflejándose en una sociedad más tolerante.

Finalmente, cabe señalar que la misión de la institución educativa Comfasucre es: contribuir a formar auténticos líderes íntegros, capaces de generar cambios para el progreso de nuestra sociedad. Nuestra oferta educativa promueve valores éticos como: honestidad, respeto, tolerancia, igualdad, justicia e integridad, los

cuales están inmersos dentro de los principios institucionales, evidenciándose en una educación equitativa y de calidad para todos los estudiantes, respetando y valorando la diversidad, desde un enfoque cada vez más inclusivo. La aplicación práctica del ABP apoyada en estructuras cooperativas y colaborativas de trabajo viene infundiendo no solo la participación de todos los estudiantes, sino que garantiza su completa inclusión fin de cualquier práctica educativa.

2. FUNDAMENTOS LEGALES

La política de educación inclusiva o atención a estudiantes con necesidades educativas especiales en la institución educativa Comfasucre se rige bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y los respalda diferentes leyes y decretos:

_Convención de los derechos de las personas con discapacidad: El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

_ Ley 115 de 1994: Art. 46: Integración con el servicio educativo. La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales es parte integrante del servicio público educativo.

_Ley 2383 de 2004: En Colombia promueve la **educación socioemocional** de los niños, niñas y adolescentes en instituciones educativas de los niveles preescolar, primaria, básica y media. Esta ley busca enseñar habilidades para gestionar emociones, pensamientos y comportamientos, aplicándose en todas las instituciones educativas formales del país.

_Ley 1346 de 2009: Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

_ Ley 1618 de 2013: Art. 1: El objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

--Decreto 762 de 2018: Política pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores LGBTI Y.de personas con orientaciones sexuales e identidades de genero diversas.

_Ley 2216 de 2022: El objeto de la presente ley es promover la educación inclusiva efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación meta en las instituciones públicas y privadas del país.

_Resolución 2565 de 2003 Ministerio de educación nacional: Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales. Artículos 4, 5, 6. (Docentes y otros profesionales de apoyo). Brindar apoyo terapéutico a estudiantes, docentes y padres de familia mediante actividades de intervención que faciliten el proceso de aprendizaje, comunicación etc. Para la calidad de vida de los educandos.

_ Decreto 2082 de 1996: Reglamentario de la Ley General de Educación, menciona que la atención de la población con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales es de carácter formal, no formal e informal y se ofrece en instituciones educativas estatales y privadas de manera directa o mediante convenio.

_ **Decreto 366 de 2009:** Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

_ **Decreto 1421 de 2017:** Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

_ **Decreto 1411 de 2022:** Este decreto aborda los aspectos de acceso, permanencia y calidad en la educación para estudiantes con discapacidad, desde preescolar hasta educación superior.

_ **Circular 020 de 2022:** Indicar que el país debe pasar de una educación segregada a una educación inclusiva donde todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos puedan estudiar, aprender y convivir juntos, sin exclusión alguna con el fin de que los procesos de enseñanza se adapten a los estudiantes y no los estudiantes a la enseñanza y, que los establecimientos educativos respondan de manera pertinente a las características de desarrollo de los estudiantes.

3. MARCO CONCEPTUAL

Conforme el Ministerio de Educación Nacional (2006), las necesidades educativas de los estudiantes son de tres tipos: Las necesidades educativas comunes o básicas, las necesidades educativas individuales y las necesidades educativas especiales.

Diversidad: La diversidad reconoce que cada estudiante es único. Significa reconocer, aceptar, celebrar y encontrar fuerza en las diferencias individuales como: género, edad, nacionalidad, raza, etnicidad, capacidad, orientación sexual, estatus socioeconómico, creencias.

Exclusión: Es el proceso que impide que ciertas personas o grupos realicen sus derechos. Las causas de la exclusión incluyen la desigualdad de la distribución de los recursos y el poder, la desigualdad del valor asignado a los diferentes grupos y las normas sociales que continúan estas diferencias.

Igualdad de género: Significa que todos los estudiantes, sin importar su género, disfruten del mismo estatus social, tengan los mismos derechos, disfruten del mismo nivel y respeto en la comunidad estudiantil.

Necesidades Educativas Comunes o Básicas: Se refieren a las necesidades educativas que comparten todos los estudiantes y que aluden a los aprendizajes básicos para su desarrollo personal y socialización, que están expresados en el currículo de la educación formal y posibilitan el cumplimiento de los principios, los fines y los objetivos de la educación contemplados en la Ley General de Educación (Ley 115/1994).

Necesidades Educativas Individuales: Están ligadas a las diferentes capacidades, intereses, niveles, procesos, ritmos y estilos de aprendizaje de cada estudiante, que mediatizan su proceso educativo, haciendo que sean únicos e irrepetibles en cada caso.

Necesidades Educativas Especiales: Se refieren a aquellas necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas a través de los medios y los recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus estudiantes y que requieren para ser atendidas de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes, se refieren a las dificultades mayores que presenta un estudiante, con relación al resto de los compañeros para acceder a los aprendizajes que les corresponden por edad, o que presentan desfases con relación al currículo por diversas causas y que pueden requerir para fortalecer en su aprendizaje de:

- ✓ Medios de acceso al currículo
- ✓ Adaptaciones curriculares
- ✓ Adecuaciones en el contexto educativo y/o en la organización del aula
- ✓ Servicios de apoyo especial.

Estudiantes con talentos excepcionales: Persona con un alto potencial, general o restringido a un campo específico de la actividad humana, para aprender y desarrollar competencias, que supera con creces al que se espera que tengan otras personas de su edad y en su medio, habilidades meta-cognitivas superiores y auto maestría en una o varias áreas del saber. Se acompaña además de altos niveles de creatividad y de dedicación a las tareas que se emprenden.

Educación Inclusiva: La educación inclusiva es el modelo que busca atender las necesidades de aprendizaje de todos los niños, niñas y jóvenes.

PIAR: Plan individual de ajuste razonable, enmarcado en el decreto 1421 del año 2017-05 de agosto, herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanzas y aprendizaje de todos los estudiantes con discapacidad.

Modificación Curricular: Es una de las estrategias centrales en la educación inclusiva, la cual modifica el currículo para adaptarlo al estudiante que lo requiere. Se relaciona con lo que se va a enseñar y las habilidades que se pretenden desarrollar.

Adaptación Pedagógica: Responde al “cómo” del proceso enseñanza aprendizaje, por lo tanto, realiza adaptaciones metodológicas y didácticas que le permitan al estudiante aprender y participar de los encuentros tanto como sus compañeras de acuerdo a sus características. Debe tener en cuenta el acceso a la información, el procesamiento de la misma y la expresión de lo aprendido o de sus inquietudes.

Comité de Educación Inclusiva: Es un grupo de docentes y profesionales comprometidos, capacitados en educación inclusiva encargados de: velar, asesorar, capacitar, evaluar y fomentar prácticas y culturas inclusivas dentro de la comunidad educativa Comfasucre buscando siempre movilizar procesos efectivos de inclusión, permanencia y continuidad evitando la exclusión y la deserción escolar.

Diseño Universal para el aprendizaje (DUA): El Diseño Universal para el Aprendizaje es un enfoque didáctico que pretende aplicar los principios del DUA al diseño del currículo de los diferentes niveles educativos. Como se ha indicado más arriba, el DUA ha sido desarrollado por el Centro de Tecnología Especial Aplicada, CAST.

Principios del DUA

Los tres principios del DUA sientan las bases del enfoque y en torno a ellos se construye el marco práctico para llevarlo a las aulas. Estos principios se han convertido en un referente obligado y corresponden con las tres redes cerebrales implicadas en el aprendizaje. (CAST, 2011: 3-4): 19.

Principio I. Proporcionar múltiples formas de representación de la información y los contenidos (el qué del aprendizaje), ya que los alumnos son distintos en la forma en que perciben y comprenden la información.

Principio II. Proporcionar múltiples formas de expresión del aprendizaje (el cómo del aprendizaje), puesto que cada persona tiene sus propias habilidades estratégicas y organizativas para expresar lo que sabe.

Principio III. Proporcionar múltiples formas de implicación (el porqué del aprendizaje), de forma que todos los alumnos puedan sentirse comprometidos y motivados en el proceso de aprendizaje.

La Institución Educativa Comfasucre promueve la implementación del DUA en los encuentros, vinculados a la metodología ABP, los proyectos ofrecen diferentes posibilidades para que los estudiantes desde sus distintos estilos de aprendizaje tengan la autonomía de proponer, crear, actuar y generar una variación de productos finales. Es nuestra esencia formar en el saber, hacer y ser de nuestros estudiantes.

4. DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL

La institución educativa Comfasucre, se caracteriza por ser una institución completamente inclusiva, en la cual se aceptan a estudiantes con diferentes tipos de diagnósticos médicos, diversidad cultural y de raza, creencias e igualdad de género entre otros. Desde el año 2016, cuenta con personal de apoyo en las áreas de psicología, fonoaudiología y trabajo social, las cuales han realizado un trabajo importante para el bienestar de la población formando estudiantes incluyentes para una mejor sociedad. Se desarrollan diferentes proyectos como lo son escuela de padres, inclusión educativa y apoyos con charlas y diálogos constantes en prevención al Bullying y pautas de crianzas.

Por otra parte, se ha venido fortaleciendo la gestión de educación inclusiva, atendiendo al decreto 1421 del 2017 y la circular 020 de 2022, con la adaptación del formato plan individual de ajuste razonable (PIAR), en el cual se busca implementar estrategias a estudiantes con capacidades diversas o talentos excepcionales que apoyen el desarrollo de los componentes de acuerdo a sus capacidades.

Actualmente contamos en nuestra población educativa con 56 estudiantes diagnosticados con distintas condiciones tales como; autismo, asperger, déficit cognitivo, dificultades de aprendizaje, audición, parálisis cerebral y un número significativo de estudiantes en diversidades de raza, credo y creencias.

En aras de construir una mejor educación y seguir fortaleciendo la gestión de educación inclusiva, constantemente trabajamos en la actualización y desarrollo de una política de

inclusión la cual nos brinde la ruta para el acompañamiento de los estudiantes con capacidades diversas.

5. SEGUIMIENTO A LA EXCLUSION

En la Institución Educativa Comfasucre se prohíbe toda mala acción o conducta de exclusión o rechazo por parte del equipo directivo, administrativos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general ante los siguientes motivos:

- Origen étnico
- Color de piel
- Cultura
- Género
- Discapacidad
- Condición socio-económica
- Religión
- Xenofobia
- Embarazo
- Lengua
- Preferencia u orientación sexual

Siguiendo el protocolo de atención para las faltas de convivencia escolar, establecidas en nuestro manual de convivencia institucional, caracterizándolas en leves, graves y muy graves, liderado por la gestión inclusiva con apoyo del equipo psicosocial.

6. ALCANCE DE LA POLITICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

La política de educación inclusiva está diseñada para todos niveles, desde educación inicial, básica primaria, básica secundaria y media técnica. Incluye la participación de todos los procesos del sistema de gestión de calidad e involucra a toda la comunidad institucional.

7. PROCEDIMIENTO O RUTA.

La Institución Educativa Comfasucre, tiene como razón de ser ofrecer servicios educativos de calidad, por tal motivo ha diseñado una ruta para la atención de todos sus estudiantes, teniendo en cuenta sus capacidades diversas o talentos excepcionales, diferencias de razas, cultos y diferencia de géneros, condiciones socio económicas, para así facilitar diversas posibilidades para aprender y convivir en el entorno escolar y comunitario. Para este procedimiento o ruta hemos diseñado los siguientes pasos:

1. Conformación y aprobación del Comité de Educación Inclusiva.
2. Entrevista por el servicio de Psico-orientación, al inicio del proceso de matrícula el padre de familia o acudiente deberá informar, manifestar si el estudiante presenta alguna capacidad diversa o talento excepcional. (Solicitar por parte de la institución educativa la historia clínica a padres o acudientes de los estudiantes con capacidades diversas o talentos excepcionales.)
3. Realizar caracterización de los estudiantes con capacidades diversas o talentos excepcionales y dar a conocer al cuerpo docente y/o directivo docente, esta información.
4. Realizar el reporte al SIMAT de los estudiantes matriculados con necesidades educativas especiales.

5. Implementar estrategias de accesibilidad al conocimiento, basadas en el diseño universal de aprendizaje, DUA que nos permitan identificar los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de todos los estudiantes.
6. Incluir dentro de los cuatro momentos que se implementan en las acciones institucionales, el Diseño Universal de Aprendizaje de la siguiente manera:
 - **Momento de conocer:** Proporcionar múltiples medios de representación, escenarios, recursos que atiendan la diversidad y pretendan resaltar el potencial de aprendizaje en la variedad de formatos para presentar los contenidos.
 - **Momento de crear:** Ofrecer métodos flexibles basados en las fortalezas, necesidades e intereses que permitan al estudiante múltiples formas de acción y expresión, incluyendo la transversalidad en las diferentes acciones.
 - **Momento de actuar:** Promover la autonomía, relevancia y seguridad en los estudiantes que favorezcan diversas formas de implicación dentro de su grupo de estudio.
 - **Momento de evaluar:** Implementar la evaluación diversificada, teniendo en cuenta los estilos de aprendizaje y los tres principios del diseño universal de aprendizaje, DUA, Medios de presentación, Medios de acción y expresión, Medios de participación.
7. La institución brindará escenarios físicos propios, para el desarrollo de los diferentes aprendizajes, contando con aulas amplias, buena iluminación, zonas verdes e implementos tecnológicos para fortalecer el proceso de enseñanza según cada estilo de aprendizaje.

8. Diligenciamiento del PIAR durante todo el año escolar, lo harán los líderes de proyecto de vida y docentes con el apoyo de la gestión bienestar y la gestión de educación inclusiva, la familia y el estudiante.
9. Seguimiento a las estrategias del DUA y el Plan Individual de Ajustes Razonables, PIAR por parte del comité de educación inclusiva de la institución, con el objetivo de conocer los avances y/o dificultades que se hayan presentado durante la aplicación de estos.
10. Se reportará al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado Prueba Saber 11°, para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
11. En el momento que el estudiante se retire de la institución, se deberá entregar copia del plan individual de ajustes razonables (PIAR) diligenciado, para continuar su proceso en la nueva institución.
12. La evaluación contemplada en nuestro S.I.E. establece que es formativa y continua, que vincula los tres principios fundamentales del DUA, Medios de presentación, Medios de acción y expresión y Medios de participación.

8. EVALUCION DEL PROGRAMA DE EDUCACION INCLUSIVA

Para medir el nivel de aceptación y de efectividad del programa, se aplicará encuesta de satisfacción del servicio prestado por parte de la institución a todos los beneficiarios del programa de inclusión (estudiantes, padres de familia, docente), así mismo el líder de la gestión de Educación Inclusiva, finalizado el año escolar programará una reunión con los integrantes del comité de inclusión, rectora, líder formativo, líder educativo para

evaluar la eficacia y eficiencia del programa y así establecer acciones de mejora con la finalidad de brindar un mejor servicio de calidad.

Además, se hará el seguimiento pertinente a los criterios de evaluación a nuestros estudiantes, establecidos en el Sistema Interno de Evaluación SIE.

9. COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN EN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

- Brindar un currículo flexible para responder a las características particulares de nuestros estudiantes haciendo ajustes a la planeación curricular y acciones desarrolladas en el espacio educativo.
- Eliminar las barreras físicas, ambientales, culturales, didácticas y psicológicas que se puedan presentar y que obstaculicen los procesos de aprendizaje y convivencia escolar de los estudiantes.
- Ofrecer procesos de cualificación continua como charlas, talleres, seminarios, teniendo en cuenta los diferentes tipos de diagnósticos y de diversidad que se presenten en la institución para todos los docentes responsables del acompañamiento a los procesos de aprendizaje.
- Garantizar la existencia de un equipo interdisciplinario que vele por las políticas, prácticas y culturas inclusivas de la institución.
- Proveer los recursos didácticos necesarios para el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- Disponer de espacios adecuados para el proceso de aprendizaje de acuerdo con las características de la población escolar matriculada en la institución.
- Vincular a las familias en el proceso formativo, realizando seguimientos de eficacia.